

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 17 de septiembre de 1997, por la que se aprueba la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Higuera de Llerena y Valencia de las Torres.

Los Ayuntamientos de Higuera de Llerena y Valencia de las Torres acordaron disolver la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, los citados acuerdos fueron aprobados por los plenos correspondientes en sesiones celebradas los días 22 de julio de 1996 y 19 de julio de 1996, con el quorum legalmente exigible.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, informando favorablemente, sobre la desagrupación proyectada, el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Badajoz, y la Diputación Provincial de Badajoz.

La aprobación de los expedientes de disolución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la disolución de Agrupaciones.

La disolución proyectada representará una mejora de la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeña las funciones de Secretaría-Intervención.

Por todo ello, en base a lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura.

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Aprobar la disolución de la Agrupación para el sos-

tenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Higuera de Llerena y Valencia de las Torres.

ARTICULO 2.º - Que se comunique la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas.

Mérida, 17 de septiembre de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio por mutuo acuerdo en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Proyecto de prolongación de colector en Cabeza del Buey».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio por mutuo acuerdo de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 6 de octubre de 1997.

El Secretario Gral. Técnico, P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO